



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 3 DE JUNIO DE 2000

Número 128

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

- 6623 6096 Decreto número 17/2000, de 26 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a la Semana Santa de Jumilla.
- 6623 6095 Corrección de errores al Decreto número 36/2000, de 18 de mayo, por el que se modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Consejería de Economía y Hacienda

- 6623 6097 Decreto n.º 66/2000, 26 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad del edificio y mobiliario del hogar de la tercera edad de Archena y del solar donde está construido, para su gestión y mantenimiento.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 6624 6098 Decreto n.º 65/2000, 26 de mayo, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a doña Julia Bascañana Contreras.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 6624 6206 Orden 31 de mayo del 2000, de la Consejería de Presidencia, de ampliación del plazo de resolución establecido en la Orden de 1 de marzo de 2000, de convocatoria de dos becas de formación de profesionales en asuntos europeos y de adecuación de la misma al Decreto 34/2000, de 18 de mayo, de Modificación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.
- 6625 6207 Orden 31 de mayo del 2000, de la Consejería de Presidencia, de ampliación del plazo de resolución establecido en la Orden de 22 de marzo de 2000, de convocatoria de una beca de formación de profesionales en asuntos europeos con ubicación en Livorno y de adecuación de la misma al Decreto 34/2000, de 18 de mayo, de Modificación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.
- 6625 6049 Orden de 9 de mayo de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales de la Región de Murcia, para la adquisición, remodelación y equipamiento de instalaciones juveniles.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 6637 6102 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.
- 6637 6103 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

Pág.

- Consejería de Educación y Universidades**
 6637 6205 Orden de 17 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se convocan ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la región en el curso 1999-2000.
 6641 6099 Orden de 22 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.
 6645 6100 Corrección de errores advertidos en el anuncio número 4877 de la Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar correspondiente a la Formación Profesional de primer grado.
 6645 6101 Corrección de errores a la Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se dictan normas para la realización de las pruebas extraordinarias conducentes a la obtención del título de Graduado Escolar, hasta el término del curso 2001-2002.

4. Anuncios

- Consejería de Economía y Hacienda**
Agencia Regional de Recaudación
 6646 6180 Notificación a obligados tributarios.
Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
 6648 6118 Anuncio de licitación de obras.
 6649 6119 Anuncio de licitación de obras.
Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud
 6649 6120 Anuncio de contratación.
 6650 6121 Anuncio de contratación.
 6651 6122 Anuncio de licitación de contrato de suministro.
 6651 6123 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Ministerio de Defensa**
 6652 6175 Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa denominada «Acuartelamiento de la Guía (fincas 23.359, 34.968 y 34.969)».
Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia
 6652 5936 Notificación de actos administrativos.
 6652 5937 Notificación de actos administrativos.

Pág.

- Ministerio de Economía y Hacienda**
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia
 6653 5991 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.
Ministerio de Industria y Energía
 6653 6057 Resolución por la que se establecen los nuevos precios de aplicación para el suministro de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales a partir de las cero horas de 15 de febrero de 2000.
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
 6655 5992 Citación.
 6655 5993 Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801).

III. Administración de Justicia

- Tribunal Superior de Justicia de Murcia**
 6657 5948 Autos 1.275/1999, sobre contrato de trabajo-salarios.
Audiencia Provincial de Murcia
 6657 6090 Ejecutoria número 14/98.
 6657 6007 Rollo de apelación número 162/98-L, dimanante de juicio ejecutivo número 118/95.
Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz
 6658 6145 Juicio ejecutivo número 162/1993.

IV. Administración Local

- Lorca**
 6659 6177 Exposición al público de padrones municipales.
Murcia
 6659 6004 Planificación, Economía y Financiación.
 6659 6176 Acuerdo de cesión gratuita de terreno a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 6659 6093 Concejalía de Urbanismo. Expediente 701/00 JH/PM. Modificación Puntual P.G.O.U. carretera Fortuna.
 6659 6094 Servicio de Intervención Urbanística. Sección de Rehabilitación. Expediente 714/99.
Totana
 6660 6091 Anuncio de subasta para la adjudicación de obra.
 6660 6092 Anuncio de subasta para la adjudicación de obra.

TARIFAS

| Suscripciones | Ptas. | 4% IVA | Total | Números sueltos | Ptas. | 4% IVA | Total |
|------------------|--------|--------|--------|-----------------|-------|--------|-------|
| Anual | 24.611 | 984 | 25.595 | Corrientes | 109 | 4 | 113 |
| Ayos. y Juzgados | 10.042 | 402 | 10.444 | Atrasados año | 138 | 6 | 144 |
| Semestral | 14.255 | 570 | 14.825 | Años anteriores | 174 | 7 | 181 |

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

| Internet Boletín Oficial | | | | Internet Archivo Histórico | | | |
|--------------------------|--------|--------|--------|----------------------------|--------|--------|--------|
| Suscripciones | Ptas. | 4% IVA | Total | Suscripciones | Ptas. | 4% IVA | Total |
| Anual | 32.324 | 1.293 | 33.617 | Anual | 25.500 | 1.020 | 26.520 |
| Ayos. y Juzgados | 14.840 | 594 | 15.434 | Ayos. y Juzgados | 11.708 | 468 | 12.176 |
| Semestral | 24.285 | 971 | 25.256 | Semestral | 15.300 | 612 | 15.912 |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

6096 Decreto número 17/2000, de 26 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a la Semana Santa de Jumilla.

La Semana Santa de Jumilla es el resultado de una larga tradición cuyos orígenes se remontan a hace más de 500 años, cuando las predicaciones de Vicente Ferrer prendieron la llama de los Jumillanos, iniciando una rudimentaria Semana Santa, que tras muchos avatares ha llevado a la actual, la que, además de con numerosísima participación ciudadana, cuenta con un capital artístico y cultural, compuesto por valiosas imágenes, elaboradas por los mejores imagineros de cada época, bellísimos tronos, pértigas, estandartes bordados, así como un completo ajuar procesional que hacen las maravillas de propios y extraños.

La Semana Santa de Jumilla está desarrollando, además, diversas actividades culturales, a nivel local, regional y nacional, participando en foros diversos y llevando, por tanto, parte de nuestra Región por todo el mundo, culminando todo ello en el extraordinario XII Encuentro Nacional de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, que se realizó en Jumilla, el pasado mes de septiembre y cuyo éxito ha redundado, asimismo, en toda la Región.

Por lo que antecede, visto lo dispuesto en el artículo 5.º, la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, dada cuenta al Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de mayo de 2000.

DISPONGO

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia, en favor de la Semana Santa de Jumilla y, en su nombre, a la Junta Central de Hermandades, órgano de gobierno de la misma.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 2000.—El Presidente,
Ramón Luis Valcárcel Siso.

Presidencia

6095 Corrección de errores al Decreto número 36/2000, de 18 de mayo, por el que se modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Advertido error en la publicación del Decreto número 36/2000, de 18 de mayo, por el que se modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 115, de 19 de mayo de 2000, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el sumario:

Donde dice: «Decreto número 36/2000, de 18 de junio, por el que se modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.»

Debe decir: «Decreto número 36/2000, de 18 de mayo, por el que se modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.»

En el artículo 3:

Donde dice: «Artículo 3.- La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 50, punto 1 y 2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Debe decir: «Artículo 3.- La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 50, punto 1 y 2, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de mayo de 2000.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

Consejería de Economía y Hacienda

6097 Decreto n.º 66/2000, 26 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad del edificio y mobiliario del hogar de la tercera edad de Archena y del solar donde está construido, para su gestión y mantenimiento.

El Ayuntamiento-Pleno de Archena, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1999, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propiedad del edificio y mobiliario del Hogar de la Tercera Edad de Archena y del solar donde está construido.

Vistos los arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de mayo de 2000.

DISPONGO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Archena de la propiedad del edificio y mobiliario del Hogar de la Tercera Edad de Archena y del solar donde está construido, cuya descripción es la siguiente:

Solar con superficie de 1.614,18 metros cuadrados en parcela número 13 de la Unidad de Actuación 2b.

Linderos: Norte: Calle de nueva creación; Sur: César-Ángel Monedero González; Este. Confluencia Calle de nueva creación; Oeste: Calle de nueva creación.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 1.080, libro 126, folio 11, finca número 16.326, inscripción 1ª.

Referencia catastral: 9006401XH4290E0001SP.

La referida finca se encuentra gravada con la cantidad de 4.229.714 pesetas, por el costo estimado de la urbanización del Polígono, que será sufragado por el Ayuntamiento de Archena.

El polígono del que es parte la finca se encuentra gravado con dos servidumbres de paso a favor de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Valor del inmueble: ciento veintisiete millones novecientas cincuenta y dos mil cuatrocientas treinta y tres pesetas. (127.952.433.- ptas.).

SEGUNDO.- El inmueble se cede con destino a su gestión y mantenimiento por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

CUARTO.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

QUINTO.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiséis de mayo de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6098 Decreto n.º 65/2000, 26 de mayo, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a doña Julia Bascuñana Contreras.

En su sesión del día 16 de marzo de 2000, el Consejo de Gobierno adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a doña Julia Bascuñana Contreras, en atención al desempeño de labores con fines sociales, dirigidos sobre todo a los sectores más desfavorecidos y a su trabajo extraordinario en el campo de la solidaridad social. Mediante Decreto número 4/2000, de 16 de marzo, se dispuso nombramiento de Instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Trabajo y Política Social, don Antonio Gómez Fayrén.

Se ha instruido el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/85, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla. En el mismo ha quedado debidamente acreditada la labor social llevada a cabo en la Región de Murcia de doña Julia Bascuñana Contreras, dirigida sobre todo a los sectores más desfavorecidos por lo que debe entenderse que en la citada persona han concurrido los requisitos que para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de Murcia, se exigen en el artículo 14 de la Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el Decreto Regional 25/90, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de mayo de 2000.

DISPONGO

Conceder a doña Julia Bascuñana Contreras, el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en atención al desempeño de labores sociales, dirigidas sobre todo a los sectores más desfavorecidos y a su trabajo extraordinario en el campo de la solidaridad social.

Dado en Murcia a veintiséis de mayo de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

6206 Orden 31 de mayo del 2000, de la Consejería de Presidencia, de ampliación del plazo de resolución establecido en la Orden de 1 de marzo de 2000, de convocatoria de dos becas de formación de profesionales en asuntos europeos y de adecuación de la misma al Decreto 34/2000, de 18 de mayo, de Modificación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

La Orden de 1 de marzo del 2000, de la Consejería de Presidencia, convocaba dos becas de formación de profesionales en asuntos europeos, con el fin de favorecer la integración europea, potenciando la formación de profesionales en asuntos comunitarios, que junto a la formación teórica, requiere la realización de prácticas profesionales en esta materia.

El volumen de solicitudes recibidas, con relación a los años anteriores, así como la coincidencia con periodos de exámenes de los aspirantes, hacen imposible resolver la convocatoria en el plazo establecido.

Por otra parte la reestructuración del Gobierno Regional que afecta directamente al departamento convocante de las becas, hace necesario adecuar la convocatoria a los nuevos órganos de dirección de la Consejería de Presidencia.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1998, de 7 de diciembre, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se amplía en tres meses el plazo fijado en el último párrafo del artículo 7 de la Orden de 1 de marzo del 2000, de la Consejería de Presidencia, de convocatoria de dos becas de formación de profesionales en asuntos europeo

Artículo 2.- Las referencias a la Secretaría Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, así como a su titular que figuran en la Orden de 22 de marzo del 2000, de la Consejería de Presidencia, se entenderán realizadas a la Dirección General de Relaciones con la Unión Europea, y a su titular.

Disposición final

Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de mayo del 2000.—El Consejero, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

Consejería de Presidencia

6207 Orden 31 de mayo del 2000, de la Consejería de Presidencia, de ampliación del plazo de resolución establecido en la Orden de 22 de marzo de 2000, de convocatoria de una beca de formación de profesionales en asuntos europeos con ubicación en Livorno y de adecuación de la misma al Decreto 34/2000, de 18 de mayo, de Modificación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

La Orden de 22 de marzo del 2000, de la Consejería de Presidencia, convocaba una beca de formación de profesionales en asuntos europeos, con ubicación en Livorno, con el fin de favorecer la integración europea, potenciando la formación de profesionales en asuntos comunitarios, que junto a la formación teórica, requiere la realización de prácticas profesionales en esta materia.

El volumen de solicitudes recibidas, con relación a los años anteriores, así como la coincidencia con periodos de exámenes de los aspirantes, hacen imposible resolver la convocatoria en el plazo establecido.

Por otra parte la reestructuración del Gobierno Regional que afecta directamente al departamento convocante de las becas, hace necesario adecuar la convocatoria a los nuevos órganos de dirección de la Consejería de Presidencia.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1998, de 7 de diciembre, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se amplía en tres meses el plazo fijado en el último párrafo del artículo 7 de la Orden de 22 de marzo del 2000, de la Consejería de Presidencia, de convocatoria de una beca de formación de profesionales en asuntos europeos, con ubicación en Livorno.

Artículo 2.- Las referencias a la Secretaría Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, así como a su titular que figuran en la Orden de 22 de marzo del 2000, de la Consejería de Presidencia, se entenderán realizadas a la Dirección General de Relaciones con la Unión Europea, y a su titular.

Disposición final

Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de mayo del 2000.—El Consejero, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

Consejería de Presidencia

6049 Orden de 9 de mayo de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales de la Región de Murcia, para la adquisición, remodelación y equipamiento de instalaciones juveniles.

La Consejería de Presidencia viene considerando como línea básica de actuación, colaborar con las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, en la creación y mejora de infraestructura que permita la prestación de servicios a los jóvenes, así como la realización de programas e iniciativas tendentes a facilitar su inserción en la vida social.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio del 2000, aprobados por Ley 10/1999, de 27 de diciembre, figuran en el Programa 323-A "Promoción y Servicios a la Juventud", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es fomentar proyectos de inversión pública orientados a la creación de infraestructura destinada específicamente a la prestación de servicios a los jóvenes, de forma que lo que se pretende asegurar con la concesión de estas subvenciones es la realización de actuaciones que complementen los programas que se desarrollan por parte de la Dirección General de Juventud en dicho sentido y teniendo en cuenta que, en muchos casos, las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, ya que ello conllevaría que los beneficiarios destinaran gran parte de sus recursos a la realización de proyectos de inversión que, por ser de interés para la Administración Regional, resultaran subvencionados, en detrimento del desarrollo de otras actuaciones enmarcadas dentro de sus objetivos y ámbito de competencia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la adquisición, remodelación y equipamiento de instalaciones juveniles.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en el concepto presupuestario 763, de la Sección 11, Servicio 07, Programa 323-A, de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, por un importe de 35.000.000.- Ptas, (210.354'24 euros).

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

Artículo 4. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán estar referidos a:

- a) Adquisición de inmuebles con destino a instalaciones juveniles.
- b) Remodelación y mejora de instalaciones de uso juvenil o para la prestación de servicios a la juventud.
- c) Adquisición de equipamiento para instalaciones juveniles o para la prestación de servicios a la juventud.

Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, debiendo presentar una solicitud individualizada para cada uno de los proyectos a que se refiere el artículo 4 de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 6. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

1. Con carácter general, para cualquier tipo de proyecto:
 - 1.1. Memoria explicativa de las funciones y objetivos que se pretenden cubrir con la ejecución del proyecto para el que se solicita subvención.
 - 1.2. Certificación de Acuerdo Corporativo, según el modelo que corresponda y que figuran como Anexos IIA, IIB y IIC a la presente Orden.

2. Para los proyectos que contemplen la adquisición de inmuebles:

2.1. Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite la titularidad del inmueble objeto de adquisición y que está libre de cargas o en caso contrario y además del citado certificado, compromiso del propietario de levantar las cargas que hubiera, con carácter previo a la formalización de la escritura de compraventa.

2.2. Documento de opción de compra en el que se indicará la fecha de caducidad de dicha opción y el precio de la misma.

3. Para los proyectos que contemplen la remodelación y mejora de instalaciones juveniles:

3.1. Documento acreditativo de la titularidad del inmueble, o en el caso de inmuebles cedidos o arrendados, autorización del propietario para la ejecución del proyecto previsto, así como documento acreditativo del derecho de uso a favor de la Corporación Local durante, al menos, 25 años, a partir de la fecha de la solicitud de subvención.

3.2. Memoria descriptiva de la instalación.

3.3. Memoria valorada de las características de la obra a realizar.

4. Para los proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento:

4.1. Presupuesto detallado en el que se especifique número de unidades a suministrar y precio unitario.

4.2. Memoria descriptiva de la instalación, excepto si se trata de adquisición de equipamiento informático o material con destino a la realización de actividades.

Artículo 7. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá a la Dirección General de Juventud.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos de admisión formales y materiales establecidos en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 9. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden que queden admitidas, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por el Director General de Juventud al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Juventud.

Vocales: - La Jefa de Servicio de Juventud.

- Un técnico de la Dirección General de Juventud, designado por su titular.

Secretario/a: Un funcionario/a designado/a por su titular.

Artículo 10. Documentación complementaria.

1. Con carácter previo a la concesión, para aquellos proyectos que contemplen la remodelación o mejora de instalaciones juveniles y dependiendo de la naturaleza de las obras a realizar, los interesados deberán presentar la documentación que corresponda de la que se indica a continuación:

a) Proyecto de ejecución de obra suscrito por técnico competente, que incluirá memoria, pliego de condiciones técnicas, planos de conjunto, presupuesto detallado por capítulos, comprendiendo mediciones, precios unitarios, auxiliares y descompuestos y coste total de la obra.

b) Memoria detallada de las obras a realizar, así como presupuesto comprensivo de mediciones y precios unitarios, debidamente suscrito por técnico competente.

2. A los efectos previstos en el punto anterior, la Dirección General de Juventud requerirá a los interesados para que, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la notificación correspondiente, aporte la documentación oportuna.

Artículo 11. Criterios de valoración.

Los criterios para la valoración de las subvenciones serán los siguientes:

1) El déficit de infraestructura en la zona en la materia objeto de la convocatoria.

2) La necesidad de ejecución del proyecto para el que se solicita subvención, para el cumplimiento de los objetivos y funciones que se pretenden cubrir con la instalación.

3) El número de beneficiarios de la instalación o servicio.

4) La viabilidad económica del proyecto en base a la financiación prevista.

5) Que las funciones y objetivos que pretenda cubrir la instalación o servicio para el que se solicita subvención, vengan referidos a la realización de los programas que realiza la Administración Regional en colaboración con los Ayuntamientos.

Artículo 12. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista del informe propuesta elevado por el Director General de Juventud al que hace referencia el artículo 9. Dicha Orden será notificada a los interesados.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención y notificar la correspondiente resolución, será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 13. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia

con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el costo de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 14. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Con carácter general:

1.1. Realizar el proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

1.2. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

1.3. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

1.4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.5. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados, en su caso, para la difusión de la instalación o servicio objeto de subvención, la colaboración de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Juventud. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y el diseño tipográfico en vigor.

1.6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

1.7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

2. Para los proyectos que contemplen la adquisición de inmuebles y la remodelación de instalaciones, colocar en lugar visible de la instalación, una placa en la que conste el escudo de la Región de Murcia y la colaboración de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Juventud.

Artículo 16. Ejecución y Justificación.

1. Los beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, habrán de iniciar la ejecución de los proyectos en el plazo máximo de un mes desde la percepción del importe de la subvención.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, que será el fijado en el proyecto.

3. El Consejero de Presidencia, a solicitud de los beneficiarios de las subvenciones, podrá autorizar la prórroga de los plazos establecidos en los apartados anteriores, cuando concurren causas excepcionales debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento. Dicha solicitud deberá formularse, al

menos, con dos meses de antelación a la terminación de los plazos de ejecución y justificación fijados en la presente Orden, indicando en la misma cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

Artículo 17. Justificación

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de las mismas en los siguientes términos:

a) Certificado de haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

b) Los gastos del proyecto subvencionado se justificarán con la presentación de los documentos que corresponda en cada caso:

b.1) Para los proyectos referidos a la adquisición de inmuebles:

b.1.1. Copia compulsada de la escritura de compraventa, en la que constará el precio y forma de pago.

b.2) Para los proyectos referidos a remodelación y mejora de instalaciones:

b.2.1. Certificaciones de ejecución de obra que se hayan emitido, según modelo que figura como Anexo III.

b.2.3. Acta de recepción de la obra, según modelo que figura como Anexo IV.

b.3) Para los proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento:

b.3.1. Actas de recepción del equipamiento, según modelo que figura como Anexo V.

b.3.2. Fotocopias compulsadas de las facturas.

c) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

c.1) Copias compulsadas de los documentos contables que lo acrediten.

c.2) Copia compulsada de la factura en la que conste el recibí.

c.3) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se hubiera realizado por cheque.

Artículo 17. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 19. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al Director General de Juventud para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 9 de mayo de 2000.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA INSTALACIONES JUVENILES.

ADQUISICIÓN INMUEBLES REMODELACIÓN EQUIPAMIENTO

ENTIDAD SOLICITANTE _____

C.I.F. _____, Domicilio _____,

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____

Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente _ _ _ _ _ .

Representante de la Entidad, D./D^a _____,

D.N.I. _____, Domicilio _____,

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____,

en calidad de _____ .

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO: _____

EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN: (Táchese lo que no proceda)

¿Es de propiedad municipal? SI - NO

¿Cedida en uso por más de 25 años? SI - NO

Lugar de ubicación _____

INVERSIÓN:

Presupuesto Total _____ pts.

Subvención solicitada _____ pts.

Aportación de la Corporación Local _____ pts.

Otras Aportaciones _____ pts

La tramitación de la presente solicitud de ayuda y, en su caso la concesión y abono de la misma, se regirán por las normas y disposiciones promulgadas al respecto por la Consejería de Presidencia.

_____ a _____ de _____ de 2000

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO IIA. ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.

D. _____ Secretario de _____

CERTIFICO: Que _____ en su sesión celebrada el día _____ de _____ de 2000, con las formalidades legales y reglamentarias en vigor, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la realización del proyecto _____,
_____ por un presupuesto de ejecución de _____ pts.

2º.- Solicitar una subvención de la Consejería de Presidencia de _____ pts., para dicho proyecto, con arreglo a las normas establecidas a este fin.

3º.- Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto no subvencionada por la Consejería de Presidencia o por cualquier otra Entidad.

4º.- Destinar la instalación _____, para uso juvenil por un plazo no inferior a 25 años.

5º.- Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el presupuesto pudieran producirse como consecuencia de revisiones de precios o por cualquier otra causa.

6º.- Obligarse al mantenimiento y conservación de la instalación, así como los gastos de funcionamiento de la misma, por un plazo mínimo de 25 años, durante el cual no podrá enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa de la Consejería de Presidencia.

7º.- Comprometerse a dotar las instalaciones del personal necesario para su buen funcionamiento.

8º.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Presidencia el uso de las instalaciones subvencionadas, para la celebración de actividades por parte de ésta o por cualquier otra entidad designada por ella, cuando aquélla se lo requiera.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante la Dirección General de Juventud, expido el presente certificado con el Vº. Bº. del señor/a Alcalde/sa en _____ a ___ de _____ de 2000.

(Firma y Sello)

Vº. Bº.: EL/LA PRESIDENTE/A DE
LA CORPORACIÓN LOCAL

ANEXO IIB. REMODELACIÓN DE INSTALACIONES JUVENILES.

D. _____ Secretario de _____

CERTIFICO: Que _____ en su sesión celebrada el día _____ de _____ de 2000, con las formalidades legales y reglamentarias en vigor, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la realización del proyecto _____ de acuerdo con el proyecto técnico redactado por _____, por un presupuesto de ejecución de _____ pts.

2º.- Solicitar una subvención de la Consejería de Presidencia de _____ pts., para dicho proyecto, con arreglo a las normas establecidas a este fin.

3º.- Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras no subvencionada por la Consejería de Presidencia o por cualquier otra Entidad.

4º.- Destinar la instalación _____, para uso juvenil por un plazo no inferior a 25 años.

5º.- Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el presupuesto pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

6º.- Obligarse al mantenimiento y conservación de la instalación, así como los gastos de funcionamiento de la misma, por un plazo mínimo de 25 años, durante el cual no podrá enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa de la Consejería de Presidencia.

7º.- Comprometerse a dotar las instalaciones del personal necesario para su buen funcionamiento.

8º.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Presidencia el uso de las instalaciones subvencionadas, para la celebración de actividades por parte de ésta o por cualquier otra entidad designada por ella, cuando aquélla se lo requiera.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante la Dirección General de Juventud, expido el presente certificado con el Vº. Bº. del señor/a Alcalde/sa en _____ a ___ de _____ de 2000.

(Firma y Sello)

Vº. Bº.: EL/LA PRESIDENTE/A DE
LA CORPORACIÓN LOCAL

ANEXO IIC. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.

D. _____ Secretario de _____

CERTIFICO: Que _____ en su sesión
_____ de fecha: _____ con las
formalidades legales y reglamentarias en vigor, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la realización de _____
_____ por un
presupuesto de _____ pts.

2º.- Solicitar una subvención a la Consejería de Presidencia de _____ pts.
para dicho proyecto, con arreglo a las normas establecidas a este fin.

3º.- Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el Presupuesto pudieran producirse
como consecuencia de revisiones de precios o por cualquier otra causa.

4º.- Obligarse al mantenimiento y conservación del equipamiento, y no ceder su uso o explotación
comercial con fines de lucro, sin la expresa autorización de la Consejería de Presidencia.

Y para que conste en el expediente de solicitud en trámite ante la Dirección General de Juventud,
expido el presente certificado con el Vº Bº del señor/a Alcalde/sa, en _____ a ____ de
_____ de 2000.

(Firma y Sello)

Vº. Bº.: EL/LA PRESIDENTE/A DE
LA CORPORACIÓN LOCAL

ANEXO III. CERTIFICACIÓN ORDINARIA, ANTICIPADA O DE LIQUIDACIÓN.

ENTIDAD _____

| | | |
|---|---------------|--------|
| DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS: Adjudicatario: DNI/CIF: | Certificación | Nº |
| | Mes de | de 200 |
| | Fechas de: | |
| | Liquidación: | |
| | Comienzo: | |
| | Terminación: | |

| CONCEPTO | TOTAL |
|--|-------|
| Presupuesto vigente líquido (Det. aparte) | |
| Importe acreditado en certificaciones anteriores | |

| OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN | Total (a): | |
|---|------------|------------------------|
| | | Que no se acredita (b) |

| | |
|---|--|
| IMPORTE LÍQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACIÓN | |
| Obra ejecutada y que se acredita (a-b) | |
| Obra ejecutada con anterioridad | |
| Anticipos a cuenta maquinaria (Det. aparte) | |
| Abono instalaciones, equipo y acopio | |
| Deducción (Det. aparte) | |
| TOTAL | |

El Director de las obras, D. _____

CERTIFICO:

1º. Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación, asciende a la cantidad de _____ ptas.

2º. Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de _____ ptas.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

| | | |
|--|--------------------------|-------------------------|
| Vº. Bº. EL/LA PRESIDENTE/A DE LA CORPORACIÓN LOCAL | CONFORME: EL CONTRATISTA | APROBADO, EL SECRETARIO |
|--|--------------------------|-------------------------|

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6102 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 135/2000. Construcción de nave para elaboración de acero ferrayado para estructuras, en paraje de Llano del Zurdo, del término municipal de Abarán. Promovido por Carrillo Gómez, Joaquín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

—

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6103 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 132/2000. Construcción de vivienda en La Aparecida, del término municipal de Cartagena. Promovido por Nieto Cervantes, Juan.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

—

Consejería de Educación y Universidades

6205 ORDEN de 17 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se convocan ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la región en el curso 1999-2000.

La Consejería de Educación y Universidades, como responsable de la implementación de acciones de prospectiva y promoción universitaria, tiene como objetivo la mejora de las condiciones de los universitarios murcianos y considera necesaria la concesión de ayudas del estudio a aquellos alumnos que tienen que desplazarse fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar sus estudios universitarios.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Universidades e Investigación.

DISPONGO

Artículo 1º.- Objeto

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, por parte de la Consejería de Educación y Universidades, de ayudas complementarias a las becas de movilidad concedidas por el Ministerio de Educación y Cultura en virtud de la Orden de 18 de junio de 1999 (B.O.E. de 29 de junio de 1999), para gastos derivados de la residencia del alumno durante el curso 1999-2000, fuera del domicilio familiar, siempre que se realicen estudios de carácter oficial y validez nacional en Universidades Públicas, radicadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Estas ayudas complementarias se concederán con cargo a la partida 15.03.421B.484 Proyecto 10950, hasta un importe total máximo de 25.000.000.-pts.

Artículo 2º.- Cuantía

La cuantía de estas ayudas será de 125.000.-pts., cada una, que se destinarán a cubrir gastos derivados de la residencia del alumno fuera del domicilio familiar. Su pago será de una sola vez, tras la concesión de la ayuda.

Artículo 3º.- Beneficiarios y sus requisitos

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los alumnos universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de un país de la Unión Europea, con vecindad en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con anterioridad al 1 de septiembre de 1999 y mantenerla en la actualidad.

b) Estar matriculado en cualquier Universidad Pública del territorio español, en estudios universitarios de carácter oficial y con validez nacional, radicada fuera del territorio de la Región de Murcia.

c) Tener concedida una beca de movilidad del Ministerio de Educación y Cultura de movilidad durante el curso 1999-2000, (Orden 18 de junio de 1999, por la que se convocan becas, para alumnos universitarios que estudian fuera de su Comunidad Autónoma, publicada en el B.O.E., de 29 de junio de 1999).

d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el nº 1º del artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

e) Que el orden de prelación obtenido por el solicitante, según la valoración de su expediente académico, le sitúe dentro del crédito total destinado a este fin.

Artículo 4º.- Tramitación

1.- Solicitudes.

1.1.- Las solicitudes de ayudas complementarias se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo a la presente Orden.

1.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades (Gran Vía Salzillo 42, escalera 2ª, 4ª planta. 30005 Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

1.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2.- Documentación que se deberá acompañar a la solicitud.

- Fotocopia del DNI del solicitante y, en el caso de no figurar la letra del NIF, fotocopia del mismo.

- Documento acreditativo de tener vecindad en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia antes del día 1 de septiembre de 1999 y mantenerla en la actualidad.

- Copia compulsada de la acreditación como becario de movilidad del Ministerio de Educación y Cultura en el curso 1999-2000.

- Certificación académica personal, donde se haga constar las calificaciones y que al día de su expedición el alumno está matriculado en el centro. Los alumnos de primer curso, deberán presentar fotocopia compulsada de la tarjeta de selectividad donde conste la nota media de los estudios de bachillerato.

- Certificación con indicación del código cuenta cliente del banco o caja, en la que conste que el alumno tiene abierta cuenta a su nombre, con todos los datos correspondientes a la misma.

Artículo 5º.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuera incompleta o defectuosa se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que se subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, a cuyo efecto se dictará la correspondiente resolución.

Artículo 6º.- Valoración de las Solicitudes.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de ayuda, se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por el Director General de Universidades e Investigación e integrada por el Jefe de Servicio de Universidades, un representante de cada una de las Universidades Públicas de la Región y un funcionario de la Dirección General de Universidades e Investigación, designado por el titular de la misma, que actuará como Secretario.

2.- Los criterios de valoración que determinarán el orden de prelación para la concesión la ayuda complementaria, serán

exclusivamente académicos teniéndose en cuenta lo establecido para tal fin en el artículo 7 de la Orden del MEC de 18 de junio de 1999.

3.- La Comisión de Evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que será elevado por el Director General de Universidades e Investigación al Consejero de Educación y Universidades.

El informe-propuesta contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de ayuda, ordenadas de mayor a menor puntuación, y el importe de las mismas, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la ayuda con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

Artículo 7º.- Resolución de la Convocatoria

7.1.- El Consejero de Educación y Universidades, a la vista del Informe-Propuesta que le eleve el Director General de Universidades e Investigación, resolverá la concesión o denegación de las ayudas.

7.2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de cuatro meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 4. Transcurridos los cuatro meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.3.- No se concederá ayuda alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.4.- Las ayudas concedidas, serán publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

7.5.- En el acto de Concesión de la ayuda deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como, las demás condiciones y requisitos que exija la presente Orden de convocatoria, según lo establecido en el artículo 62.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

7.6.- El importe de la subvención concedida no podría ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 8º.- Modificación

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas complementarias, y en todo caso la concesión de otras ayudas complementarias de idéntica naturaleza, otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Las ayudas complementarias a que se refiere esta convocatoria, han sido declaradas compatibles con las Becas de movilidad del Ministerio de Educación y Cultura, por Resolución de la Directora General de Formación Profesional y Promoción Educativa de fecha 14 de abril de 2000.

Artículo 9º.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados además a:

a) Realizar los estudios y cumplir las condiciones que fundamentan la concesión de la ayuda.

b) Acreditar ante la Dirección General de Universidades e Investigación la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda, debiendo comunicar a la misma, cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a algunos de los requisitos exigidos para su concesión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime pertinente la Consejería de Educación y Universidades, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los controles establecidos por el Tribunal de Cuentas

Artículo 10º.- Justificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios deberán presentar antes del 31 de diciembre del año 2000, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos consistente en la presentación de documentos que acrediten los estudios realizados.

Artículo 11º.- Reintegros

11.1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y en la cuantía fijada en el nº 2 del art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los supuestos previstos en el art. 68 de la mencionada Ley.

11.2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12º.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13º.- Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Universidades o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Director General de Universidades e Investigación para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 17 de mayo de 2000 .- El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO
SOLICITUD DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA REALIZAR
ESTUDIOS FUERA DE LA REGION EN EL CURSO 1999/2000

| | |
|--|--|
| 1.- ESTUDIOS | |
| UNIVERSIDAD DONDE REALIZARA EL CURSO 1999/2000 _____ | |
| LOCALIDAD DONDE SE UBICA LA UNIVERSIDAD _____ | |
| 2.- DATOS PERSONALES | |
| PRIMER APELLIDO _____ | SEGUNDO APELLIDO _____ |
| NOMBRE _____ | DOMICILIO FAMILIAR: CALLE _____ |
| NUMERO PISO LETRA ESCALERA _____ _____ _____ _____ _____ | LOCALIDAD _____ |
| CODIGO POSTAL _____ | TELEFONO _____ |
| NIF DEL SOLICITANTE _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ | FECHA DE NACIMIENTO _____ SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M TRABAJO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| CODIGO CUENTA CLIENTE: veinte dígitos _____ | |
| DATOS DEL PADRE/ MADRE O TUTOR | |
| PRIMER APELLIDO _____ | SEGUNDO APELLIDO _____ |
| NOMBRE _____ | NIF _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ |
| 3.-DATOS ACADEMICOS | |
| DISFRUTO DE BECA EN EL CURSO 98/99 <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | CUANTIA _____ |
| POSEE ALGUN TITULO ACADEMICO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | DIGA CUAL _____ |
| ESTUDIOS QUE CURSA EN 1999/00 _____ | CURSO <input type="checkbox"/> |
| LUGAR DE RESIDENCIA: COLEGIO MAYOR <input type="checkbox"/> | PISO ALQUILADO <input type="checkbox"/> |
| OTRA RESIDENCIA _____ | |
| DOMICILIO DONDE RESIDE: | |
| NUMERO PISO LETRA ESC. _____ _____ _____ _____ _____ | LOCALIDAD _____ |
| CODIGO POSTAL _____ | TELEFONO _____ |

D -----solicitante, DECLARA BAJO RESPONSABILIDAD:
 -Qué acepta las bases de la presente convocatoria.
 -Qué todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad y que de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas podrá incurrir en responsabilidad de falsedad u ocultación.

Murcia, de de 2000

Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Consejería de Educación y Universidades

6099 Orden de 22 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

La necesidad de formar de manera específica al profesorado con competencias profesionales cada vez más diversas hace necesario que la Administración ofrezca diferentes programas y una diversidad de actuaciones, con la finalidad de favorecer el desarrollo profesional de los docentes.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia en la elaboración y desarrollo de planes de actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado en su ámbito territorial.

Dentro del Programa de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación y Universidades para el curso 1999/2000, se prevé la convocatoria de ayudas económicas individuales para la realización de actividades de formación permanente del profesorado que imparte docencia en los cursos anteriores a la Universidad, con la finalidad de complementar las actividades programadas por la Consejería con el objetivo de fomentar las iniciativas de los docentes referidas a su propia formación.

Atendiendo a la positiva valoración del Programa a lo largo del ejercicio anterior, es recomendable su continuación y posibilitar el apoyo económico para la participación del personal docente en actividades formativas que respondan a las necesidades individuales del profesorado.

A dicha finalidad obedece la convocatoria de ayudas económicas que la Consejería de Educación y Universidades realiza mediante la presente Orden. En su virtud, conforme al artículo 59 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre y a lo previsto en el artículo 49 d) de la Ley 1/1998 de 7 de enero, del presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa

DISPONGO

Primero: Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, de acuerdo con los tipos de ayudas y modalidades siguientes:

| Tipos y cuantías | Modalidades | Ámbito de realización |
|---|--|-----------------------|
| Tipo A: Cuantía máxima de 180.000 ptas. | Congresos, cursos, seminarios y otras actividades análogas | Internacional |
| Tipo B: Cuantía máxima de 150.000 ptas. | Congresos, cursos, seminarios y otras actividades análogas | Estatal |

2. Las actividades de formación a que hace referencia la presente convocatoria se deberán realizar en el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 1999 al día 30 de septiembre de 2000.

3. El importe total que debe distribuirse en esta convocatoria no podrá superar la cantidad de 16.000.000 de pesetas con cargo a la consignación presupuestaria 15.05.422C.484 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo: Requisitos de las solicitudes.

1. Podrán solicitar estas ayudas el profesorado y el personal docente especializado que reúna las condiciones siguientes:

1.a. Estar en servicio activo en algún centro docente público o privado concertado del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia en los niveles o enseñanzas que se indican a continuación: educación infantil, educación primaria, educación secundaria, educación especial, educación de personas adultas, enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas.

1.b. Estar en servicio activo en alguna unidad de apoyo a los centros públicos o privados concertados de los niveles o enseñanzas indicados en el apartado anterior.

1.c. No haber percibido a lo largo del año 1999 ninguna ayuda económica individual para la realización de actividades de formación permanente del profesorado. Este requisito no será exigido a quien solicite la ayuda económica para cursar estudios dirigidos a la obtención del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes.

1.d. No ser beneficiario de ayudas de otras instituciones para la misma actividad.

1.e. No ser beneficiario de licencia por estudios durante el periodo de celebración de la actividad.

2. Las ayudas de tipo A deberán solicitarse para la participación en actividades que se realicen en un Estado diferente al de su destino.

3. Las ayudas de tipo B, deberán solicitarse para la participación en actividades que se realicen en el Estado Español.

Tercero: Presentación de solicitudes.

1. Las personas aspirantes a una de estas ayudas formularán sus solicitudes de acuerdo con lo establecido con el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según el modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria.

2. La solicitud se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, Avda. de la Fama, 15, 30006. Murcia, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, se presentarán en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

3. A la solicitud se acompañará:

- Original o fotocopia del programa o la convocatoria de la actividad a la que desea asistir con especificidad de las fechas de comienzo y finalización de la actividad, además de los días de su duración, así como cualquier información que el interesado estime conveniente aportar sobre el particular.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Cuarto: Plazo de presentación de las solicitudes.

La presentación de las solicitudes tendrá lugar con un mínimo de quince días hábiles de antelación a la fecha de inicio

de la actividad por la que se solicita la ayuda. En el caso de que la citada actividad se haya realizado o iniciado con anterioridad a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o dentro de los quince días hábiles siguientes a la mencionada publicación, las peticiones de ayuda habrán de formularse en el término de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el citado Boletín.

Quinto: Tramitación del expediente.

1. La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, comprobará que las solicitudes reúnan los requisitos necesarios para su admisión y solicitará a las unidades competentes los informes técnicos que deban servir de base a las tareas de la Comisión de Evaluación de las solicitudes.

2. Los informes técnicos a que hace referencia el apartado anterior valorarán como mínimo los aspectos siguientes:

2.a.- La relación de la actividad de formación con el lugar de trabajo que se desarrolla.

2.b.- El interés de la actividad de formación para las necesidades del centro educativo o servicio de apoyo.

2.c.- Otras causas.

3. De conformidad con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de ayuda económica no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta.

Sexto: Órgano de instrucción.

1. La instrucción del procedimiento, para la valoración de las solicitudes y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución se llevará a cabo por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa a través de una comisión integrada por los siguientes miembros:

1.a.- El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, que actuará como presidente.

1.b.- Dos Asesores Técnicos del Servicio de Formación Permanente del Profesorado.

1.c.- Un Director de Centro de Profesores y Recursos.

1.d.- Un asesor de la Red de Formación.

1.e.- Dos funcionarios adscritos al Servicio de Formación Permanente del Profesorado, uno de ellos actuará como secretario.

2. La Comisión formulará la propuesta de resolución de acuerdo con los requisitos y los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

3. La Comisión podrá solicitar informes técnicos y la comparecencia de la persona interesada.

Séptimo: Criterios de valoración.

1. La concesión de la ayuda de tipo A o B recaerán preferentemente en las solicitudes que se ajusten a los criterios siguientes:

1.a.- Interés de la actividad de formación en relación con el lugar de trabajo que se desarrolla.

1.b.- Tendrán prioridad las ayudas para la realización de actividades que supongan cuantitativamente gastos importantes de inscripción y matrícula.

1.c.- Tendrán prioridad las ayudas a las solicitudes por actividades no contempladas en el Programa de Formación Permanente de la Consejería de Educación y Cultura para el curso 1999/2000.

2. El importe de las ayudas será fijado teniendo en cuenta la distribución proporcional de los créditos disponibles.

Octavo: Resolución.

1. El Consejero de Educación y Universidades a la vista del Informe-Propuesta elaborado por la Comisión de Evaluación que le eleve el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, concederá o denegará la ayuda.

2. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación de la relación nominativa de las personas beneficiarias, así como de la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, y la lista de las solicitudes denegadas con indicación de las causas de denegación. Así mismo la Resolución será expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades.

3. El plazo máximo para la resolución de las ayudas será el 30 de octubre de 2000. Transcurrido el mismo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

4. No se procederá a la concesión de las ayudas a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La concesión de la ayuda económica no supondrá el reconocimiento y el registro de la actividad como una actividad de formación permanente del profesorado.

6. Sólo se podrá conceder una ayuda por solicitante.

Noveno: Modificación.

Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Décimo: Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas las siguientes:

1. Acreditar ante la Consejería de Educación y Universidades, con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de la actividad.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Educación y Universidades y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Comunicar a la Consejería de Educación y Universidades, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

5. Comunicar a la Consejería de Educación y Universidades la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

Undécimo: Justificación y percepción de la ayuda.

1. La percepción de la ayuda se llevará a cabo una vez finalizada la actividad de formación y está condicionada a que la persona beneficiaria justifique debidamente su participación en la actividad en los términos previstos en la presente Orden. Para ello remitirá la siguiente documentación:

1.a.- Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en la actividad, en el que se especifique el gasto realizado en concepto de matrícula o inscripción.

1. b.- Fotocopia compulsada del certificado de participación, expedido por la entidad que organiza la actividad o el certificado académico de los estudios realizados. En el caso de las solicitudes que incluyan gastos de desplazamiento habrá de constar en el mencionado certificado el número de días de asistencia.

1.c.- Fotocopia donde conste el número de identificación fiscal de la persona solicitante.

1.d.- Si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación en su caso, de su cuantía y finalidad.

2. La indicada documentación será enviada a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, avda. de la Fama, 15, 2.ª planta, 30006. Murcia.

Dicha documentación será enviada a la mayor brevedad posible y en todo caso con anterioridad al 04 de noviembre de 2000.

Duodécimo: Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en el art. 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Decimotercero: Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Los adjudicatarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Decimocuarto: Recursos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo organismo que la dicta, en el término de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Disposiciones Finales:

Primera: Se faculta al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa a adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.

Murcia a 22 de mayo de 2000.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I :MODELO DE INSTANCIA

Solicitud de Ayuda Económica Individual, Tipos A o B

| | | | | | | | |
|-------------------------------------|--|--|---|-------------------------|-----------|---|-----------|
| DATOS PERSONALES Y BANCARIOS | NIF | | | Apellidos y Nombre | | Teléfono | |
| | Domicilio particular | | C. Postal | | Localidad | | Provincia |
| | Distancia en Kms. entre la localidad de residencia y de la actividad (sólo ida): _____ | | | | | | |
| | Código del Banco | | Banco o Caja | | | Código de la Agencia | |
| | C/ o Plaza de la Agencia | | | Localidad de la Agencia | | Provincia | |
| | Nº de Cuenta/Libreta | | I.R.P.F. (porcentaje de retención aplicado en última nómina de haberes) | | | Nº de hijos deducibles a efectos fiscales | |

| | | | | |
|----------------------------|---|--|-------------------|-----------------------------------|
| DATOS PROFESIONALES | Centro de destino: _____ Teléfono: _____ | | | |
| | <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Concertado (señale con una x lo que corresponda). | | | |
| | Domicilio del Centro | | Localidad | Provincia |
| | Distancia en Kms. entre la localidad de destino y de la actividad (sólo ida): _____ | | | |
| | Cuerpo al que pertenece | | Nivel que imparte | Asig., Área, Ciclo o Especialidad |

Titulación Universitaria que posee: _____

| | | | | |
|------------------------------|------------------------------|--|---|-----------------------|
| DATOS DE LA ACTIVIDAD | Denominación de la Actividad | | Entidad o Unidad que organiza la actividad | |
| | Lugar de celebración | | Fecha de celebración | Nº días de asistencia |
| | Tipo de Ayuda (A, B) | | Importe de la inscripción y/o abono de las Mensualidades en concepto de enseñanza | Cantidad solicitada |

Solicita, de acuerdo con lo establecido en la Orden de _____ de la Consejería de Educación y Universidades, se le conceda la citada ayuda para participar en la actividad indicada.

_____ a ____ de _____ de 2000
(FIRMA)

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Universidades de Murcia.

| DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN | |
|---|----------------|
| DESPLAZAMIENTO: Kms. _____ Días _____ x _____ | OBSERVACIONES: |
| MATRÍCULA: _____ | |

Consejería de Educación y Universidades

6100 Corrección de errores advertidos en el anuncio número 4877 de la Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar correspondiente a la Formación Profesional de primer grado.

Advertidos errores en el texto de la Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, correspondiente a la Formación Profesional de primer grado publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 102 de fecha 4 de mayo de 2000, se rectifican en los siguientes términos:

En la página 5486, en el apartado décimo cuarto, donde dice Área Formación Común

- Lengua y Literatura
- Geografía e Historia
- Idioma moderno (Inglés)

debe decir:

Área Formación Común

- Lengua y Literatura
- Geografía e Historia
- Idioma moderno (Inglés/Francés)

En el Punto Octavo de la página 5486, donde dice:

La realización, evaluación y calificación de las pruebas correrán a cargo de comisiones evaluadoras. Cada una de ellas estará integrada por un presidente y cuatro vocales. Actuará de secretario el vocal de menor antigüedad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o de Profesores Técnicos de Formación Profesional y en el caso de igualdad por este concepto, el de menor edad.

El Presidente será miembro del Servicio de Inspección de Educación o Director de Instituto de Educación Secundaria de esta Consejería.

Los Vocales serán Profesores que presten servicio en Institutos de Educación Secundaria, dos de ellos dedicados al Área de Conocimientos Técnicos Prácticos, uno al Área Formativa Común y uno al Área de Ciencias Aplicadas.

Cuando concurren candidatos que opten por dos o más profesiones, el Presidente pondrá esta circunstancia en conocimiento del Servicio de Inspección de Educación con el fin de que éste proponga el nombramiento del asesor o de los asesores docentes precisos de entre los profesores de la rama de Formación Profesional correspondiente, conforme a lo previsto en el apartado décimo de esta resolución.

debe decir:

La realización, evaluación y calificación de las pruebas correrán a cargo de comisiones evaluadoras. Cada una de ellas estará integrada por un presidente y cuatro vocales. Actuará de secretario el vocal de menor antigüedad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o de Profesores Técnicos de Formación Profesional y en el caso de igualdad por este concepto, el de menor edad.

El Presidente será miembro del Servicio de Inspección de Educación o Director de Instituto de Educación Secundaria de esta Consejería.

Los Vocales serán Profesores que presten servicio en Institutos de Educación Secundaria, dos de ellos dedicados al Área de Conocimientos Técnicos Prácticos, uno al Área Formativa Común y uno al Área de Ciencias Aplicadas.

Cuando concurren candidatos en una misma comisión de dos o más profesiones, el Presidente pondrá esta circunstancia en conocimiento del Servicio de Inspección de Educación con el fin de que éste proponga el nombramiento del asesor o de los asesores docentes precisos de entre los profesores de la rama de Formación Profesional correspondiente, conforme a lo previsto en el apartado décimo de esta resolución.

Los miembros de las Comisiones evaluadoras tendrán derecho al percibo de las indemnizaciones previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, actualizado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 29 de febrero de 2000, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, a cuyo efecto se determina la categoría cuarta para las Comisiones y se fija en dos el número máximo de asistencias a devengar por cada una de ellas.

Los funcionarios que formen parte de las Comisiones evaluadoras y deban trasladarse de su localidad de destino tendrán derecho a las indemnizaciones establecidas legalmente.

Murcia a 22 de mayo de 2000.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Ángel España Talón**.

Consejería de Educación y Universidades

6101 Corrección de errores a la Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se dictan normas para la realización de las pruebas extraordinarias conducentes a la obtención del título de Graduado Escolar, hasta el término del curso 2001-2002.

Advertidos errores en el texto de la Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se dictan normas para la realización de las pruebas extraordinarias conducentes a la obtención del título de Graduado Escolar, hasta el término del curso 2001-2002, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 106, de fecha 9 de mayo de 2000, se rectifican en los siguientes términos:

En la página 5662, en el apartado 5.2 Calificación de la prueba, donde dice

Puntuación

91 y más
81 a 90
71 a 80
50 a 70
Menos de 60

Calificación

Sobresaliente.
Notable.
Bien.
Suficiente.
Insuficiente.

Debe decir:

Puntuación

91 y más
81 a 90
71 a 80
50 a 70
Menos de 50

Calificación

Sobresaliente.
Notable.
Bien.
Suficiente.
Insuficiente.

En el Punto Octavo de dicha Resolución, en la página 5662. Donde dice: "Realizada la prueba correspondiente a esta convocatoria, los centros remitirán a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo de quince días, los datos estadísticos de acuerdo con las instrucciones en anexos III y IV, así como el modelo de la prueba aplicado en el que se incluirán las claves e instrucciones seguidas por las Comisiones evaluadoras»

Debe decir:

8.1 "Realizada la prueba correspondiente a esta convocatoria, los centros remitirán a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo de quince días, los datos estadísticos de acuerdo con las instrucciones en anexos III y IV.

8.2 Las Solicitudes para la participación en las pruebas extraordinarias, en las convocatorias de Junio y de Septiembre, aparecen como anexos V y VI de la presente Resolución.

En el Punto Segundo apartado C, de la página 5661, donde dice:

Las Comisiones evaluadoras de estas pruebas extraordinarias estarán constituidas por un Presidente, designado por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Región de Murcia, y cuatro vocales, uno por cada una de las áreas del currículo. Todos ellos serán preferentemente Maestros de los centros públicos de Educación de Personas Adultas de la Región de Murcia.

Los funcionarios que formen parte de las Comisiones evaluadoras y deban trasladarse de su localidad de destino tendrán derecho a las indemnizaciones establecidas legalmente.

Los profesores de los centros públicos y privados autorizados para impartir enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado Escolar, cuyos alumnos comparezcan ante la Comisión evaluadora de las pruebas extraordinarias, aportarán un informe de seguimiento y

evaluación del alumno a lo largo del curso que podrá dispensar de la realización de las pruebas en aquellas áreas evaluadas positivamente

Debe decir:

Las Comisiones evaluadoras de estas pruebas extraordinarias estarán constituidas por un Presidente, designado por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Región de Murcia, y cuatro vocales, uno por cada una de las áreas del currículo. Todos ellos serán preferentemente Maestros de los centros públicos de Educación de Personas Adultas de la Región de Murcia.

Los miembros de las Comisiones evaluadoras tendrán derecho al percibo de las indemnizaciones previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, actualizado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 29 de febrero de 2000, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, a cuyo efecto se determina la categoría cuarta para las Comisiones y se fija en dos el número máximo de asistencias a devengar por cada una de ellas.

Los funcionarios que formen parte de las Comisiones evaluadoras y deban trasladarse de su localidad de destino tendrán derecho a las indemnizaciones establecidas legalmente.

Los profesores de los centros públicos y privados autorizados para impartir enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado Escolar, cuyos alumnos comparezcan ante la Comisión evaluadora de las pruebas extraordinarias, aportarán un informe de seguimiento y evaluación del alumno a lo largo del curso que podrá dispensar de la realización de las pruebas en aquellas áreas evaluadas positivamente

Murcia a 17 de mayo de 2000.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Ángel España Talón**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6180 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

| DNI./CIF. | APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL | EXPT. | DOMICILIO | MUNICIPIO | TIPO DE ACTO ADMIVO. |
|-----------|---------------------------------|-----------|---|--------------|---|
| 52811033C | ABRIL TORRES MARIA JOSEFA | 4769/98 | CL. CORBALAN, Nº4 | BULLAS | EMBARGO DE CUENTA EN ENTIDADES DE DEPOSITO |
| 37355632K | ADELL REDOLAR JOSE LUIS | 2110/95 | UP/CARDENAL CISNEROS,20(ALCALA HENARES) | MADRID | EMBARGO SALARIOS |
| 22972419L | AGUILERA EXPOSITO ADOLFO | 2331/96 | CL. PICOS DE URBION, 2, 1º C | CARTAGENA | EMBARGO CUENTAS BANCARIAS |
| A30132344 | ALBOHER S.A. | 5714/96 | PD STGO. RIBERA-BALANDRO Nº10 | SAN JAVIER | EMBARGO DE CUENTA EN ENTIDADES DE DEPOSITO |
| 52828028H | ALCARAZ NAVARRO JUAN JOSE | 13562/95 | CL. DEL VALLE, 30 | ALCANTARILLA | EMBARGO SALARIOS |
| B30418362 | ALMENA CAFETERIA, S.L. | 2252/2000 | ERMITA BURGOS. QUILI 4 NONDUERMAS | MURCIA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22423851R | ASENSIO SANCHEZ ANTONIO | 3782/95 | CL. PROGRESO, 1 | ALCANTARILLA | EMBARGO SALARIOS |
| 74251638W | BELANDO TORNEL JOSE | 10978/91 | CL. SAN ESTEBAN, SN | MURCIA | EMBARGO CUENTAS BANCARIAS |

| | | | | | |
|-----------|---------------------------------------|----------|--|--------------------|--|
| 22274461L | BELTRAN FERNANDEZ FERNANDO | 10260/91 | CL. ANTON TOBALO, Nº7 | TORRES DE COTILLAS | EMBARGO CUENTAS BANCARIAS |
| B30203723 | BOURBON JEANS SS | 6823/98 | CL.JOSE ANT.PRIMO DE RIVERA(LL.BRUJAS) | MURCIA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 74252735H | CAMPUZANO GARCIA ANDRES | 10285/91 | CL. LOPE DE VEGA, 1(CABEZO TORRES) | MURCIA | VALORACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES |
| 22300063E | CANALS DURA ANTONIO | 2525/95 | CL. PRICEP JORDI, 21-BAJO. | BARCELONA | EMBARGO DE SALARIOS |
| 37797201J | CAÑAS FLORES ARNALDO | 3093/95 | NTRA. SRA DEL OLMO, 20-21 C | MULA | EMBARGO SALARIOS |
| E30363816 | CB CONSTRUC. EDF. VIGIA DE MURCIA | 555/99 | CL. JAIME I EL CONQUISTADOR, 5, 0 | MURCIA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| B30335368 | CONSTRUCCIONES SALONAC S.L | 260/99 | ALMIRANTE CHURRUCA, 7- 3 A | MURCIA | RESOLUCION COMPENSACIÓN DE DEUDAS |
| 22374910G | CONTRERAS CARRILLO ANTONIO | 12093/91 | CL. ANTON TOBALO, Nº10 | TORRES DE COTILLAS | EMBARGO CUENTAS BANCARIAS |
| 22460819P | CUTILLAS RUIZ JOSEFA | 27743/95 | DISTRITO CUARTO, 251 | JUMILLA | EMBARGO SALARIOS |
| F30052401 | DEITANIA S.COOP.L. | 4731/96 | CL. VIRGEN DE COVADONGA S/N | TOTANA | EMBARGO DE CUENTA EN ENTIDADES DE DEPOSITO |
| 22889410V | DIAZ MARIN JULIAN | 27068/95 | CL. SOR VIRTUDES, 34, 1-A | LA UNION | EMBARGO SALARIOS |
| 52780475Y | DIAZ RUIZ MARIA ROSARIO | 4479/98 | CL. MALLORCA, Nº28 | BULLAS | EMBARGO DE CUENTA EN ENTIDADES DE DEPOSITO |
| 22414023V | DIEZ DE LOS RIOS PEREZ FRANCISCA | 3115/95 | PB/ ESPINARDO - LEVANTE | MURCIA | EMBARGO SALARIOS |
| 22257444E | DURANTE CONTRERAS FRANCISCO | 5731/96 | CL. ESC. ROQUE LOPEZ, Nº5-5ºF | MURCIA | EMBARGO DE CUENTA EN ENTIDADES DE DEPOSITO |
| B30439202 | ELECTRICIDAD DE BULLAS S.L. | 4639/98 | CL. PERTIGOS, S/N | BULLAS | EMBARGO DE CUENTA EN ENTIDADES DE DEPOSITO |
| B30347967 | ENCOMUR S.L. | 4492/98 | CL. LUIS DE GONGORA, Nº52 | BULLAS | EMBARGO DE CUENTA EN ENTIDADES DE DEPOSITO |
| B30146773 | ESTUDIOS PROYECTOS Y SERVICIOS S.L | 10244/98 | CL. SAGASTA, 37 | MURCIA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22375276W | FUENTES SAEZ JOSEFA | 1289/96 | TENIENTE CHAMORRO, 2 | MURCIA | ACUERDO CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO Nº 32/2000 |
| 29061492A | GADEA MARTINEZ RAQUEL | 15/99 | CL. GOYA, 1 - 1 | LORQUI | EMBARGO SALARIOS |
| 27434009T | GARCIA ESPIN ANTONIO | 3296/96 | AV. JUAN VIÑEGLA Nº3 | MULA | EMBARGO DE CUENTA EN ENTIDADES DE DEPOSITO |
| 685011W | GARCIA GONZALEZ JULIO ANTONIO | 13161/95 | URB. BELLAVISTA, 45 (LA MANGA) | CARTAGENA | EMBARGO DE SALARIOS |
| 22293534W | GARCIA LOPEZ ALFONSO | 10567/95 | CL. FIEL, Nº21 | BULLAS | EMBARGO CUENTAS BANCARIAS |
| 22439099 | GARCÍA LÓPEZ JUAN | 9549/98 | CL. VAZQUEZ, 21 | CALASPARRA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 52802673D | GARCIA ROMERO JOSE | 16671/95 | CL. PIO XII 2-5-I | ALCANTARILLA | EMBARGO SALARIOS |
| 27458913H | GIMENEZ SALMERON PEDRO JESÚS | | JUAN GUERRERO RUIZ, 5, 3, | MURCIA | ACUERDO CONCESION FRACCIONAMIENTO Nº 385/99 |
| 27453789T | GÓMEZ CARRASCO PEDRO | 27904/95 | CL. MARTÍN PEREA, 27 | MULA | ACUERDO CONCESION DE FRACCIONAMIENTO Nº 95/99 |
| 22790501P | GOMEZ MARTINEZ FRANCISCO | 14334/95 | AV. RIO SEGURA, 6 | CARTAGENA | EMBARGO DE PENSIONES |
| 21466021Y | GONZÁLEZ CUEVAS RAFAEL | 693/99 | CL. MALVARROSA, 22 (EL PALMAR) | MURCIA | ACUERDO CONCESIÓN DE FRACCIONAMIENTO Nº 495/99 |
| 29057584M | HERNANDEZ GACIA DAMASO | 553/97 | CL.. VEREDA HUERTA ABAJO, S/Nº. | MOLINA DE SEGURA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22430226M | HIDALGO AGUILERA RAFAEL | 1355/95 | CL.COMUNIDAD AUTONOMA, 1(SANG.SECA) | MURCIA | EMBARGO SALARIOS |
| 22310138T | IMBERNON PUJANTE JUAN LUIS | 4532/95 | FINCA ANASTASIO, 1 (EL PALMAR) | MURCIA | EMBARGO SALARIOS |
| 22960194F | INGLES SERRANO JOSE ANTONIO | 9465/91 | AV. SAN JUAN DE LA CRUZ, Nº1 | MURCIA | EMBARGO CUENTAS BANCARIAS |
| 27448788J | JARA HERRERO INES | 19593/95 | CL. DR. MARAÑÓN, 31 | BENIEL | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| A30030746 | JUAN PEDRO SANCHEZ PUERTA, S.A.L. | 1360/97 | AVDA. LORENZO RUBIO, 21 | ALHAMA DE MURCIA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| E30379440 | JUAN ROJO SANCHEZ Y OTRO C.B. | 272/96 | AV. JUAN VIÑEGLA S/N | MULA | EMBARGO DE CUENTA EN ENTIDADES DE DEPOSITO |
| 48427101A | LLAMAS MARTINEZ JOSE | 4917/98 | CL. CAÑADA CALERA, Nº18 | BULLAS | EMBARGO DE CUENTA EN ENTIDADES DE DEPOSITO |
| 75174303E | LOPEZ ORTEGA FRANCISCO | 3101/95 | ALFAREROS «DUPLEX 3» | MULA | NOTIF.RESOLUCION DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS |
| 19502737W | LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO | 340/97 | ED. NVO. ROSALAR, 2 A (LOS BLASES) | CARTAGENA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| B30081491 | MAR MENOR AUTOMOCION Y SERVICIOS S.L. | 66/91 | CTRA. ALICANTE, KM.24 | SAN JAVIER | TRABA SALDO CUENTA CORRIENTE |
| 74078621Z | MARCHAN TUNEZ GREGORIA | 14012/91 | CL. LOS ROCHE-PORTMAN, 8 | LA UNION | DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES |
| 10146292A | MARTIN ALONSO ARMANDO | 580/97 | C. ARROYO MERLERO, 17-2 B (EL ESPINAR) | SEGOVIA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 29062664W | MARTINEZ ALCARAZ JOSE MARIA | 33061/95 | CL. ALGUAZAS, 7 (SANTIAGO EL MAYOR) | MURCIA | EMBARGO CUENTAS BANCARIAS |
| 74343654H | MARTINEZ ALCAZAR ANTONIO | 1566/92 | C/CONDE DE ALMODOVAR,22 (LOS RAMOS) | MURCIA | EMBARGO SALARIOS |
| 22867707A | MARTINEZ DIOS ANTONIO | 9975/95 | CL. EL MARAÑAL, 13 | FUENTE ALAMO | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 29057074R | MARTINEZ MARTINEZ ESTHER DOLORES | 28994/95 | CR. CHURRA, 6 (CHURRA) | MURCIA | EMBARGO DE SALARIOS |

| | | | | | |
|-----------|---------------------------------------|----------|-------------------------------------|---------------------|---|
| 52807284C | MARTINEZ MERINO FRANCISCO | 25197/95 | AV. DE MURCIA, 24 | ALCANTARILLA | EMBARGO SALARIOS |
| 27466755V | MARTINEZ SABATER JUAN CARLOS | 29117/95 | CL.MARIANO GIRADA,3 | MURCIA | EMBARGO SALARIOS |
| 22451810S | MORENO ANDREU MARIA | 2940/95 | PD CASAS NUEVAS | MULA | EMBARGO DE CUENTA EN ENTIDADES DE DEPOSITO |
| 27260450E | MORENO CINTAS ANTONIA | 19846/95 | AV. DIPUTACION, S/N | RICOTE | EMBARGO SALARIOS |
| 01100235F | MORENO SEVILLA MANUELA | 33254/95 | CL. VALIENTES/FINCA ITALIANO | MOLINA DE SEGURA | EMBARGO CUENTAS BANCARIAS |
| 12355577T | MORO MACIAS ANGEL | 3286/95 | PB/ DOLORES-MAYOR, 15 2ºIZQ. | MURCIA | EMBARGO SALARIOS |
| A30089148 | MUEBLES TAPIZADOS MARIN S.A. | 19466/95 | CR. ESTACIÓN-ALQUERÍAS | MURCIA | EMBARGO DE VEHÍCULOS |
| A30121792 | MUNDIVINO S.A. | 4085/96 | CL. FUNCA LA ALBATANA S/N | JUMILLA | EMBARGO DE CUENTA EN ENTIDADES DE DEPOSITO |
| 22963229Y | MUÑOZ RODRIGUEZ RAMON | 10683/91 | CL. MIGUEL HERNANDEZ, Nº5 | ORIHUELA | EMBARGO CUENTAS BANCARIAS |
| B30026868 | MURIBER S.L. | 2069/96 | CL. RICARDO GIL, Nº18 | MURCIA | EMBARGO CUENTAS BANCARIAS |
| 22473250L | NAVARRO CARRILLO ANTONIO | 24716/95 | CL. LOPE DE VEGA, 13 - BJ - C | ALCANTARILLA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22453988P | NICOLAS ZAPATA CARIDAD | 26785/95 | CL. VALENCIA, 8-2D (VISTABELLA) | MURCIA | EMBARGO SALARIOS |
| 29064936C | NIETO LOPEZ MARIA DOLORES | 31785/95 | ISAAC PERAL, S/Nº. (LOS TORRAOS) | CEUTI | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| X1274409W | OUAHBI ABDELMAJID | 1355/97 | CL. ANGUSTIAS, 7 | MURCIA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 52804423B | PARRA ALMAGRO FRANCISCO JUAN | 30697/95 | PORTA GALVEZ, 4 (ERA ALTA) | MURCIA | TRABA SALDO CUENTA CORRIENTE |
| A30628614 | PISER SA | 9518/91 | URB. PUERTO BELLO, 368 | CARTAGENA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 38642935Z | POVEDA LOPEZ CLEMENTE | 2214/95 | CRISTO DEL PERDON, 10 | ARCHENA | EMBARGO DE SALARIOS |
| A30099469 | PRODUCTOS CARNICOS DE LORCA S.A. | 5703/96 | PG. INDUSTRIA-PARCELA G-11 | LORCA | EMBARGO CUENTAS BANCARIAS |
| 22892488J | QUEVEDO FERRER JOSE | 10776/91 | URB. PUERTO BELLO, 20 (LA MANGA) | CARTAGENA | EMBARGO SALARIOS |
| 34790772Y | RIVERA CASTEJON ALEJANDRO | 29679/95 | CL. JOSE PASCUAL, 2 | S.PEDRO DEL PINATAR | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 34798951C | RIVERA CASTEJON CARMEN | 984/97 | CL. GABRIEL CAÑADAS, 26 - 2 A | S.PEDRO DEL PINATAR | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 23206177M | RUIZ MARTINEZ ISABEL | 395/96 | DP CAZALLA-CL AGUILAS Nº7 | LORCA | EMBARGO DE CUENTA EN ENTIDADES DE DEPOSITO |
| A30632335 | SABIL ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. | 31178/95 | ALAMEDA SAN ANTON, 19 | CARTAGENA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22909964D | SANCHEZ ACOSTA ANTONIO | 14012/91 | CL. MIGUEL SANTANA-PORTMAN, 3 | LA UNION | DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES |
| 05165546E | SANCHEZ COY PEDRO | 1037/95 | CL. GARCIA LORCA, 6 (ONTUR) | ALBACETE | EMBARGO SALARIOS |
| 22414807L | SANCHEZ GARCIA JESUS | 4974/91 | CL. IGLESIA, S/N (CABEZO DE TORRES) | MURCIA | EMBARGO DE SALARIOS |
| 29060660E | SANCHEZ LOPEZ MARIA JOSEFA | 5088/96 | CL. ESTACION, 18 - DH - 1 C | MOLINA DE SEGURA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| B30411169 | SAXON KING S.L | 9622/98 | CR. SUCINTA FINCA MOLINO CATALAN | SAN JAVIER | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22931978N | SOLANO MARTINEZ JUAN | 5692/96 | AV. GENOVA SANTA ANA, Nº16 | CARTAGENA | EMBARGO DE CUENTA EN ENTIDADES DE DEPOSITO |
| 22919299Y | VITIELLO HUGUETTE CARMEN | 15750/95 | CL. HUERTA, 5 | LOS ALCAZARES | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| A30022388 | VIVIENDAS MASTIL S.A. | 11571/98 | CL. PASCUAL, N 7 | MURCIA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 25 de mayo de 2000.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6118 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- Número de expediente:30/2000

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: PROLONGACIÓN OBRAS DE FÁBRICA EN LA MU-410
- Lugar de ejecución: ABANILLA
- Plazo de ejecución: 5 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierta
- Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 49.982.622 Pts (300.401,61 Euros)

5. Garantías:

- a) Provisional: 999.652 Pts (6.008,03 Euros)
- b) Definitiva: 1.999.305 Pts (12.016,07 Euros)

6. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad
- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001
- d) Teléfono: 24.81.73
- e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/>

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 25 de mayo de 2000.—El Secretario General,

Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6119 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 26/2000

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: REPARACIÓN FIRME CTRA. 29-F. TRAMO: DE TORRE PACHECO A SAN JAVIER, P.K. 1,197 AL 12,965

b) Lugar de ejecución: SAN JAVIER-TORRE PACHECO

c) Plazo de ejecución: 3 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierta

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 35.071.897 Pts (210.786,35 Euros)

5. Garantías:

a) Provisional: 701.438 Pts (4.215,73 Euros)

b) Definitiva: 1.402.876 Pts (8.431,45 Euros)

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 24.81.73

e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/>

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría e

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia, a 25 de mayo de 2000.—El Secretario General,

Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

6120 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 48/00.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales y de vacío con destino al Hospital General Universitario.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Hospital General Universitario. Plaza de la Cruz Roja. 30003 MURCIA.

e) Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe unitario: M³ Oxígeno líquido en depósito: 130 pts.

Oxígeno en balas compactas: 115.000 pts./mes.

Kg. Protóxido de nitrógeno en depósito: 900 pts.

Aire medicinal: 130.000 pts./mes.

Vacío: 135.000 pts./mes.

5.- Garantías.

Provisional: No precisa.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 20 74

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Internet: <http://www.carm.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas

7.- Requisitos específicos del contratista: No.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: SI.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Trece horas

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de mayo de 2000.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

6121 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 49/00.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sistemas de suero y reguladores de flujo con destino al Hospital Los Arcos.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Hospital Los Arcos. Paseo de Colón, 52. 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA.

e) Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe unitario: Sistema de suero: 54,90 pts./unidad.

Regulador de flujo: 205 pts./unidad.

5.- Garantías.

Provisional: No precisa.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 20 74

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Internet: <http://www.carm.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas

7.- Requisitos específicos del contratista: No.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: SI.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Trece horas

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de mayo de 2000.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

6122 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 50/00.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro de diverso material sanitario desechable con destino al Hospital "Los Arcos".

Número de unidades a entregar:

Lugar de entrega: Hospital "Los Arcos", Paseo de Colón, 54. 30720. Santiago de la Ribera (Murcia).

Plazo de ejecución: El de duración del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Importe unitario.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio Murciano de Salud (Servicio Contratación).

Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3ª planta.

Localidad y código postal: 30008 Murcia.

Teléfono: 968/36 20 74

Telefax: 968/36 66 54

http://www.carm.es

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: La detallada en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

Localidad y código postal: 30008 Murcia.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Si.

9.- Apertura de las proposiciones

Entidad: Servicio Murciano de Salud.

Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3ª planta.

Localidad: Murcia.

Fecha: Al cuarto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Hora: Trece horas

10.- Gastos de anuncios. Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de publicidad de esta contratación.

Murcia, 25 de mayo de 2000.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

6123 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 52/00.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Obras de adaptación y mejora a realizar en el edificio sede del Centro de Salud Mental de Cartagena.

Número de unidades a entregar:

Lugar de entrega:

Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 14.292.770 pts.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio Murciano de Salud (Servicio Contratación).

Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3ª planta.

Localidad y código postal: 30008 Murcia.

Teléfono: 968/36 20 74

Telefax: 968/36 66 54

http://www.carm.es

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: La detallada en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

Localidad y código postal: 30008 Murcia.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Si.

9.- Apertura de las proposiciones

Entidad: Servicio Murciano de Salud.

Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3ª planta.

Localidad: Murcia.

Fecha: Al séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Hora: Trece horas

10.- Gastos de anuncios. Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de publicidad de esta contratación.

Murcia, 25 de marzo de 2000.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Defensa

6175 Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa denominada «Acuartelamiento de la Guía (fincas 23.359, 34.968 y 34.969)».

Situado junto a la carretera de Cartagena a Alhama de Murcia, en las inmediaciones de la población de La Guía, entre dicha carretera y la Rambla de Benipila, en el término municipal de Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena como sigue: Finca 23.359, tomo 2.715, libro 976, folio 223 de la Sección 3.^a, inscripción 3.^a, con una superficie de 30.133,36 m²; finca número 34.968, folio 181, libro 433 de la Sección 3.^a, inscripción 6.^a, con una superficie de 19.473 m², y finca 34.969, folio 182, libro 433 de la Sección 3.^a, inscripción 2.^a con una superficie de 30.090 m².

- Superficie total que se subasta según Registro: 79.696,36 m². Construcción 7.443,39 m² aproximadamente.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 200.148.962 pesetas.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el pliego, que rige para la subasta.

Fue desafectada, declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la entonces Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, con fecha 2 de abril de 1997.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, número 32-36 de Madrid, el día 15 de junio de 2000, a partir de las 9,30 horas.

Información y pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Murcia, C/ Ronda de Garay, s/n, en la Delegación de la GIED, en Valencia y Murcia, C/ Almodín, 16, 2.^o, 3.^a, de Valencia (Telf.: 96/315.63.84) y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (91/5.48.96.80), en horario de oficina, así como en la página Web: www.gied.es

Madrid, 11 de mayo de 2000.—P.D. (O. 24/1999, B.O.E. 24/99).—El Director Gerente, Antonio Miguélez Paz.

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia

5936 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración

Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

| N.I.F. | Nombre y Apellidos o Razón Social | Procedimiento |
|-----------|-----------------------------------|---|
| B30558936 | DRADES S.L. | Notificación acuerdo de no devolución de acta A06 de comprobado y conforme a devolver. |
| 22326960D | FRANCISCO RODENAS OSETE | Acuerdo actas de disconformidad y acuerdo expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos de ingreso. |

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia 19 de mayo de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia

5937 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

| N.I.F. | Nombre y Apellidos o Razón Social | Procedimiento |
|-----------|-----------------------------------|---|
| 11735414D | ARTURO ROMAN LEAL | Segunda comunicación de inicio de actuaciones inspectoras e investigación de cuentas bancarias. |

11725605K MARIA TERESA HORMIAS CASTRO Segunda comunicación de inicio de actuaciones inspectoras e investigación de cuentas bancarias.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 19 de mayo de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

5991 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyos datos se especifican en la relación anexa Rec 43C1/99.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados en el citado anexo, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la respectiva Comunidad Autónoma, en cualquiera de las oficinas de la A.E.A.T. de la Delegación o Administración correspondiente a su domicilio fiscal.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de lo comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Tarragona a once de febrero de 1999.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Mercedes Ayuso Casado.

Relación n.º 43C1/99 de citaciones para notificación por comparecencia

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL; DNI; PROCEDIMIENTO; REFERENCIA; ADSCRIPCIÓN.

MEDDICHE, MOHAMED; X1212078R; PROV. APREMIO; C1300097300007286; TARRAGONA D.P.

VINAROS PARK S.A.; A43201318; PROV. APREMIO; C1300096300002599; TARRAGONA D.P.

Ministerio de Industria y Energía

6057 Resolución por la que se establecen los nuevos precios de aplicación para el suministro de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales a partir de las cero horas de 15 de febrero de 2000.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 10 de mayo de 1999 por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores, establece en su apartado segundo que el coste unitario de la materia prima (Cmp), se calculará mensualmente de acuerdo con la fórmula del apartado primero de la citada Orden Ministerial y el precio de referencia se modificará siempre que las variaciones del Cmp supongan una modificación al alza o a la baja superior al 2 por ciento de dicho precio.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución de la Dirección General de la Energía de 9 de febrero de 2000 (BOE de 14 de febrero de 2000) por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales, estableció en su apartado primero los valores del precio medio de referencia (7,3377 ptas./termia) y las tarifas en vigor a partir de las cero horas del día 15 de febrero de 2000.

La citada Orden Ministerial de 10 de mayo de 1999, en su apartado séptimo faculta a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles gaseosos por canalización y áreas de distribución, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas, correspondientes a los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales, en razón de los tipos de gases suministrados y de sus correspondientes poderes caloríficos.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo indicado anteriormente, esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

1. Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas de los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

2. La empresa distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales otras tarifas y precios superiores de los incluidos en el citado Anexo.

3. Los nuevos precios que figuran en el Anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 15 de febrero de 2000, fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de la Energía de 9 de febrero de 2000, que aprobó las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales.

Las facturaciones de los consumos que correspondan a periodos que incluya la citada fecha, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total del periodo facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a las cantidades resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.

4. Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

5. A partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la citada Resolución de 9 de febrero de 2000, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses, siempre que el tiempo transcurrido desde la anterior elección sea superior a doce meses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un periodo mínimo de doce meses.

6. Los nuevos precios que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, deberán ser publicados en

el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento de los usuarios.

Contra la presente Resolución podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Industria y Energía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de marzo de 2000.—El Director General de la Energía, Antonio Gomis Sáez.

(D.G. 164)

ANEXO

Gas Natural Murcia, S.A.

Tarifas y precios, de gas manufacturado de 4,2 te/m³ de PCS y de gas natural de 10,5 te/m³ de PCS para usos domésticos y comerciales, en las áreas de distribución de:

Murcia, Águilas, Alguazas, Alcantarilla, Archena, Alhama, Bullas, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Ceutí, Cehegín, Cieza, Jumilla, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Lorca, Molina de Segura, Mula, Santomera, Totana y Yecla (Murcia).

| TARIFAS | LÍMITES DE APLICACIÓN termias/año | TÉRMINO FIJO Ptas/año | Ptas/te | TÉRMINO ENERGÍA | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|--------------------------|---------|-----------------|---------------------------------|----------------------------------|--------|
| | | | | Ptas/Kwh | Ptas/m ³ | | |
| | | | | | PCS (te/m ³) 4,2 | PCS (te/m ³) 10,5 | |
| <u>Usos domésticos</u> | | | | | | | |
| D1. | Usuarios de pequeño consumo. | Hasta 5.000 | 4.644 | 7,462 | 6,417 | 31,340 | 78,351 |
| D2. | Usuarios de consumo medio. | Superior a 5.000 | 10,740 | 6,245 | 5,371 | 26,229 | 65,573 |
| D3. | Usuarios de gran consumo. | Superior a 50.000 | 113.784 | 4,183 | 3,597 | 17,569 | 43,922 |
| <u>Usos comerciales</u> | | | | | | | |
| C1. | Usuarios de pequeño consumo | Hasta 40.000 | 9.288 | 7,462 | 6,417 | 31,340 | 78,351 |
| C2. | Usuarios de consumo medio. | Superior a 40.000 | 58.008 | 6,245 | 5,371 | 26,229 | 65,573 |
| C3. | Usuarios de gran consumo. | Superior a 120.000 | 305.328 | 4,183 | 3,597 | 17,569 | 43,922 |

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

5992 Citación.

El Recaudador Ejecutivo de la U.R.E. 30/06, sita en Murcia, calle Ortega y Gasset, s/n. A los sujetos pasivos relacionados y sus cónyuges, de conformidad con el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social (R.D: 1.637/95, de 6-10, B.O.E. número 254 de 24-10, modificado por los R.D. 1.426/97, de 15 de septiembre y 2.032/98, de 25 de septiembre).

Comunica: Que en esta U.R.E. a mi cargo, existe pendiente de efectuar a cada uno de ellos la notificación de las diligencias que se dirán y, habiéndose intentado por dos veces notificarlas sin resultado positivo, por este anuncio se les requiere para que, por sí o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta Oficina, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para efectuar la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado y, se continuarán los trámites del expediente.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

| Deudores | D.N.I. o N.I.F. | Cónyuge |
|----------------------------|-----------------|-------------------------|
| Juan Masa Blanco | 79.262.047E | Manuela Buendía Benítez |
| Ana Nicolás Martínez | 17.208.935J | Se desconoce |
| Promociones Justomur, S.L. | OB30449607 | |
| Félix Sánchez Pérez | 22.448.867Q | Isabel Vicente Ríos |

Notificación de valoración de inmueble a efectos de subasta

| Deudores | D.N.I. o N.I.F. | Cónyuge |
|----------------------|-----------------|---------------------|
| Juan José Asís Parra | 74.312.301Z | Notificada |
| Félix Sánchez Pérez | 22.448.867Q | Isabel Vicente Ríos |

Murcia, 24 de marzo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

5993 Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801).

Destinatario: Martínez Serrano Araceli.
Dirección: C/ Cultura, Ed. Salzillo, 3, B.J.
Localidad: 30158-Garres (Los).
Provincia: Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 22-2-2000, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertenecientes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Embargo de bienes inmuebles.

Murcia a 22 de febrero de 2000.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 027455643Z, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

| Número de apremio | Periodo | Régimen |
|-------------------|----------------|---------|
| 30 98 016133654 | 1 1998/2 1998 | 0521 |
| 30 99 012365989 | 7 1998/7 1998 | 0521 |
| 30 99 013048225 | 8 1998/12 1998 | 0521 |

Importe del principal: 173.679 pesetas.

Recargos de apremio: 57.894 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestadas: 50.000 pesetas.

Total débitos: 281.573 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Murcia a 22 de febrero de 2000.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Martínez Serrano Araceli

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Partido de Los Garres.

Puerta: E.

Cod. Post.: 30158.

Datos registro:

N. Reg.: 02.

N. tomo: 2.232.

N. libro: 87.

N. folio: 4.

N. finca: 6.690.

Descripción ampliada:

Urbana: Vivienda en calle Pardío, de Los Garres, s/n.
Puerta E, planta baja.

Superficie útil: 88,42 m².

Denominación edificio: «Segunda fase».

Desc. Vida. Tipo V5.

Anejos, garaje, 17 y trastero 5.

Murcia a 22 de febrero de 2000.—La Recaudadora ejecutiva, María Abellán Olmos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

5948 Autos 1.275/1999, sobre contrato de trabajo-salarios.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.275/1999, de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de Marcos Mora Sánchez, Bartolomé Clemente Díaz, Antonio Martínez Muñoz, Jorge Ardil Gallardo, Juan Jiménez Pérez, contra Cosecar, Sociedad Cooperativa Limitada, Vigilancia Integrada, S.A., Fomento de Protección y Seguridad, S.A., FOGASA, Instituto Nacional de la Salud, sobre contrato de trabajo-salarios, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación interpuesto por los trabajadores Jorge Ardil Gallardo, Bartolomé Clemente Díaz, Juan Jiménez Pérez, Antonio Martínez Muñoz y Marcos Mora Sánchez, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, de fecha 24 de junio de 1999, en virtud de demanda interpuesta por los recurrentes contra Vigilancia Integrada, S.A., Fomento de Protección y Seguridad S.A.L., Cosecar, Soc. Coop. Ltda., FOGASA (Fondo de Garantía Salarial) e Instituto Nacional de la Salud (Gerencia de Atención Primera número 1), en reclamación de cantidades, declarando, en consecuencia, la sentencia de instancia firme.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cosecar, Sociedad Cooperativa Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a 22 de mayo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Elena Burgos Herrera.

Audiencia Provincial de Murcia

6090 Ejecutoria número 14/98.

Don Carlos Moreno Millán, Presidente de la Sección 1 de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Tribunal se sigue ejecutoria 14/98 por tráfico de drogas, contra Fernando Ramón Petit Vives, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, el día veintidós de septiembre a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Tribunal en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.081, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del

procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Tribunal donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de octubre a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de noviembre a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Tribunal no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda sita en primer piso del edificio en Nules, calle Milagros, 68 y 70, esquina a la Avenida Diagonal, sin número, de superficie útil 88,69 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules al tomo 1.239, libro 281, finca 34.884, inscripción 3. La vivienda descrita ha sido valorada en 12.240.000 pesetas.

Se encuentran depositados en poder de penado.

Dado en Murcia, 10 de mayo de 2000.—El Presidente.—El Secretario.

Audiencia Provincial de Murcia

6007 Rollo de apelación número 162/98-L, dimanante de juicio ejecutivo número 118/95.

Don Abdón Díaz Suárez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta sección se tramita rollo de apelación número 162/98-L, dimanante de juicio ejecutivo número 118/95, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia

número Uno de Murcia, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Francisco Francés Micó, Francisco Torres Jiménez, Carmen Salas Montilla y Naturalezas Mariola, S.L., habiéndose dictado sentencia en esta segunda instancia cuya parte dispositiva dice literalmente así:

Fallamos

Que estimando por razones procesales el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Francisco Francés Micó, contra la sentencia de 24 de septiembre de 1997, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, en el juicio ejecutivo número 118/95, declaramos la nulidad de todas las actuaciones practicadas desde la providencia de 27 de junio de 1997, incluida la sentencia de remate, restaurando al proceso su pureza originaria, para conferir nuevo e improrrogable término de veinticuatro horas, a fin de que el recurrente agote el plazo preclusivo en su día concedido y afectado por incidencia personal, y pueda aún formalizar su oposición.

Una vez notificada a las partes, remítanse los autos principales con testimonio de la presente resolución al Juzgado de origen para su cumplimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, certificación de la cual se unirá al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados arriba indicados y para su publicación en el tablón de anuncios de esta sección, se expide el presente en Murcia a 8 de mayo de 2000.—El Presidente.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

6145 Juicio ejecutivo número 162/1993.

Doña María del Carmen del Peso Crespos, Juez de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 162/1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, S.A. contra Salvador López Martínez y otros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de noviembre a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3044.000.17.0162.2000, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de octubre a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de noviembre a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a las misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

-Tercera parte indivisa de la nuda propiedad de rústica. Tierra huerto, riego de la hila de Mayrena, a espaldas de la calle de don Domingo Moreno, de la ciudad de Caravaca de la Cruz, de superficie siete áreas cuatro centiáreas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el libro 373 de Caravaca, folio 217, finca número 23.589.

Valorada en 370.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, 15 de mayo de 2000.—La Juez.—El/la Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

6177 Exposición al público de padrones municipales.

Confeccionados los padrones municipales siguientes de 2000:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Entrada de vehículos y reservas de espacio.
- Cotos de caza.

Los mismos se exponen al público por plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones, así como inclusiones o exclusiones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria, sita en la Plaza de España, número 1, planta baja, de Lorca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El plazo de cobranza en periodo voluntario será desde el día 16 de octubre (lunes), hasta el día 15 de diciembre de 2000 (viernes), ambos inclusive, en los horarios establecidos legalmente en el Negociado de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a las reglas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del referido Reglamento.

Lorca, 18 de mayo de 2000.—El Tesorero, José María Pérez de Ontiveros Baquero.

Murcia

6004 Planificación, Economía y Financiación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por periodo de quince días hábiles, el expediente 1/2000 de Suplemento de Crédito Extraordinario, por un total de 502.982.175 pesetas, a fin de recoger en presupuesto la dotación de crédito necesaria para la ejecución de gastos de capital, financiándose con el Remanente de Tesorería positivo para gastos con financiación afectada, procedentes de la liquidación del Ayuntamiento de 1999.

En el indicado periodo de exposición, se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el apartado 1.º del artículo 22 del citado Real Decreto 500/90.

Murcia, 25 de mayo de 2000.—El Alcalde.

Murcia

6176 Acuerdo de cesión gratuita de terreno a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 30 de marzo de 2000, ha aprobado ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el pabellón n.º 4 de los del Cuartel de Artillería y un solar colindante de 645,61 m², dentro del recinto del Cuartel de Artillería sito en C/ Cartagena de esta capital, para su destino a Conservatorio de Música.

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 25 de mayo de 2000.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

6093 Concejalía de Urbanismo. Expediente 701/00 JH/PM. Modificación Puntual P.G.O.U. carretera Fortuna.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2000, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el avance de modificación promovida por este Ayuntamiento a instancia de Jupema, S.A.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de treinta días, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento urbanístico.

Molina de Segura, 22 de mayo de 2000.—El Alcalde, P.D.

Murcia

6094 Servicio de Intervención Urbanística. Sección de Rehabilitación. Expediente 714/99.

Notificación de declaración de ruina inminente de edificio sito en calle San Roque frente al número 17, en Algezares.

Por hallarse en ignorado paradero el propietario del edificio sito en calle San Roque, frente al número 17, en Algezares, no ha sido posible notificar al mismo las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicho edificio fue declarado en ruina inminente mediante Decreto de fecha 16-02-00, ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 175.000 pesetas IVA y dirección técnica incluidas.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 12 de mayo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Totana

6091 Anuncio de subasta para la adjudicación de obra.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Totana (Murcia), Plaza Constitución, 1, 30850, teléfono 968-4418151.

2.-Objeto del contrato

La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra «Reparación Camino de Hondales».

3.-Plazo de ejecución

Máximo de un mes.

4.-Presupuesto de licitación

8.163.621 pesetas, I.V.A. incluido.

5.-Garantías

Provisional: 163.272 pesetas.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.-Examen del expediente, información y documentación

Negociado de Contratación.

7.-Clasificación del contratista

No es necesaria.

8.-Presentación de ofertas

En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 11.ª del pliego.

9.-Apertura de las ofertas

A las trece horas del tercer día hábil siguiente (excepto sábado) a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.-Gastos por cuenta del contratista

Los señalados en la cláusula 3.ª del pliego.

Totana, 26 de mayo de 2000.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Martínez Baños.

Totana

6092 Anuncio de subasta para la adjudicación de obra.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Totana (Murcia), Plaza Constitución, 1, 30850, teléfono 968-4418151.

2.-Objeto del contrato

La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra «Centro Social en Paretón, 3.ª fase».

3.-Plazo de ejecución

Máximo de tres meses.

4.-Presupuesto de licitación

9.953.495 pesetas, I.V.A. incluido, a la baja.

5.-Garantías

Provisional: 199.070 pesetas.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.-Examen del expediente, información y documentación

Negociado de Contratación.

7.-Clasificación del contratista

No es necesaria.

8.-Presentación de ofertas

En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 11.ª del pliego.

9.-Apertura de las ofertas

A las trece horas del quinto día hábil siguiente (excepto sábado) a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.-Gastos por cuenta del contratista

Los señalados en la cláusula 3.ª del pliego.

Totana, 26 de mayo de 2000.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Martínez Baños.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete



Región de Murcia
Consejería de Presidencia